

## DECRET DE PRESIDÈNCIA

---

RAMON VILAR CAMPRUBÍ, Presidente del Consell Comarcal del Moianès, visto el expediente administrativo **658/2021 relativo al otorgamiento de ayudas extraordinarias a los propietarios que tengan o deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social**, dicto la resolución siguiente que se fundamenta en los antecedentes y fundamentos de derecho que a continuación se exponen,

### ANTECEDENTES

1. En fecha 4 de octubre de 2021 el Pleno del Consell Comarcal del Moianès aprobó las Bases que regulan la convocatoria el otorgamiento de ayudas extraordinarias a los propietarios que tengan o deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social.
2. En fecha 6 de octubre de 2021 se publicó en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona la aprobación inicial de las bases del otorgamiento de ayudas extraordinarias a los propietarios que tengan o deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social.
3. En fecha 18 de octubre de 2021 se publicó en el Diari Oficial de Catalunya el anuncio de las Bases del otorgamiento de ayudas extraordinarias a los propietarios que tengan o deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social.
4. Visto el informe jurídico favorable de fecha 29 de octubre, «Esta Jurista INFORMA FAVORABLEMENTE sobre la aprobación de las Convocatorias por el otorgamiento de ayudas económicas para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a los propietarios que deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social, antes de finalizar la exposición pública de las bases a condición de que no haya modificaciones sustanciales consecuencia de la presentación de alegaciones».
5. Visto que los beneficiarios de las subvenciones son colectivos de especial protección y teniendo en cuenta que la financiación está sujeta a ejecución a 31 de diciembre de 2021, se cree esencial y prioritario la convocatoria anticipada sujeta a la ausencia de alegaciones durante el periodo de exposición pública.
6. Una vez aprobadas definitivamente las bases referenciadas corresponde, en este punto, abrir la convocatoria para el año 2021 para que las entidades incluidas en el objeto de las subvenciones propuestas, puedan presentar solicitudes de participación.

A los anteriores antecedentes les resultan de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Reglamento de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, aprobado per Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la organización comarcal de Catalunya.

Como Presidente del Consell Comarcal, atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y en virtud del artículo 13 del Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre,

## RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR Y ABRIR** la convocatoria anticipada para la concesión del otorgamiento de ayudas extraordinarias a los propietarios que tengan o deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social en la comarca del Moianès para el año 2021, sujeto que no haya presentación de ninguna alegación en el periodo de exposición pública.

**SEGUNDO.- CONCEDER** un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente convocatoria en el Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Consell Comarcal, juntamente con los modelos de presentación de las solicitudes.

**CUARTO.- AUTORIZAR** el gasto destinado a estas subvenciones por un importe máximo de diez mil Euros (10.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150C.482000 del presupuesto del Consell Comarcal del Moianès para el año 2021.

**QUINTO.- DETERMINAR** los siguientes conceptos como a subvencionables y la siguiente documentación justificativa:

1. El 100% del gasto correspondientes a la tramitación para la obtención o renovación de la cédula de habitabilidad con un máximo de 200,00 Euros.

**Documentación justificativa:** Factura de pago de la Cédula de habitabilidad y la Cédula de Habitabilidad.

2. El 100% del gasto correspondiente a la tramitación para la obtención o renovación del certificado de eficiencia energética con un máximo de 150,00 Euros.

**Documentación justificativa:** Factura de pago del Certificado Energético y el Certificado Energético.

3. El 85% del gasto correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) con un máximo de 450,00 Euros.

**Documentación justificativa:** Recibo de pago del IBI de la segunda fracción.

4. El 100% del gasto correspondiente a otros conceptos vinculados a la vivienda incluida o que se desea incluir en la bolsa de mediación para el alquiler social, con un máximo de 100,00 Euros.

**Documentación justificativa:** factura por el concepto que se quiere subvencionar.

**SEXTO.- APROBAR** los siguientes documentos que se adjuntan como anexos al presente Decreto.

- Autorización consulta de datos del solicitante de la ayuda (Anexo 1).
- Declaración responsable de la propiedad (Anexo 2)
- Hoja de comunicación de datos bancarios y identificación de titularidad (Anexo 3).
- Modelo de solicitud (Anexo 4)

**SEPTIMO.- CONSTITUIR** la Comisión calificadora de acuerdo a lo que determinen las bases reguladoras de la subvención.

- Un Consejero/a del Àrea de Territori del Consell Comarcal del Moianès.
- Dos técnicos/cas de la Oficina Local d'Habitatge
- Un técnico/a del Àrea d'Administració General del Consell Comarcal del Moianès.

**OCTAVO.- ESTABLECER** el procedimiento de urgencia, en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, para la tramitación de esta subvención, dándose 5 días hábiles para corregir los defectos de la solicitud.

**NOVENO.- CONCEDER** un plazo de 5 días para aportar la documentación justificativa a contar el día siguiente del día 15 de diciembre.

**DÉCIMO.- DAR CONOCIMIENTO** de este decreto en el próximo Ple del Consell Comarcal que se celebre, para garantizar su amplio conocimiento.

En Moià, a la fecha de la firma digital.

Intervenido y conforme, el Interventor  
Da fe pública, el Secretario.

El Presidente del Consell Comarcal del Moianès.



## ANEXO 1

### AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Sr./Sra..... con DNI ..... como solicitante de las **ayudas extraordinarias a los propietarios que tengan o deseen incluir su vivienda en la bolsa de mediación para el alquiler social**

#### 1. AUTORIZO:

Autorizo al Consell Comarcal del Moianès y a las entidades colaboradoras que han firmado convenio de gestión, para tramitar esta solicitud, poder consultar los datos personales declarados por el solicitante en el formulario:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social
- Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero

Si usted prefiere oponerse, puede marcar la casilla que aparece a continuación. En este caso tendrá que aportar la documentación acreditativa necesaria.

Me opongo a la consulta de los datos informados, los aportaré yo mismo/a al procedimiento.

#### 2. DECLARO:

- Que no estoy sometido a ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

No haber estado condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haberse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber estado inhabilitado de acuerdo a la Ley Concursal sin que haya finalizado el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No haber dado lugar, por causa de que haya sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No encontrar-se, la persona física, los/las administradores/ras de las sociedades mercantiles o aquellos que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o a la normativa autonómica que regule estas materias.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro.

No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), no encontrarse ninguno de sus miembros en ningún supuesto relacionado en las letras a) a h).

Si se trata de una asociación, no encontrarse sometida en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Si se trata de una asociación que no se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en virtud de la cual pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Las prohibiciones de obtener subvenciones también afectaran a las empresas que sean continuación o se deriven por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas que hayan sido objeto de las anteriores prohibiciones.

Que la actividad a ejecutar no supone contacto habitual con menores y, en caso contrario se dispone de los correspondientes certificados legalmente establecidos para acreditar que las personas que participan en el proyecto no han sido condenadas en sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

Localidad y fecha \_\_\_\_\_

Firma de la persona solicitante

Protección de datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	CONSELL COMARCAL DEL MOIANÈS
<b>Delegado de Protección de Dades</b>	ccmn.consell@ccmoianes.cat
<b>Finalidad</b>	Presentar una solicitud de otorgamiento de ayudas extraordinarias a los arrendatarios y propietarios de viviendas integrados en el programa de la Bolsa de mediación y realizar las gestiones necesarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e del RGPD 2016/679 – Art.8 LOPD)
<b>Derechos de los titulares</b>	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y de oposición al tratamiento, dirigiéndose al Consell Comarcal del Moianès, calle Joies 11-13, 08180 Moia.

Para más información sobre la protección de datos pueden consultar el siguiente enlace en la web del Consell Comarcal del Moianès:

<http://www.ccmoianes.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades>

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PROPIEDAD

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_, como  
propietario/a de la vivienda situada en \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, DECLARO:

- QUE ESTA VIVIENDA ESTÁ ADSCRITA A LA BOLSA DE ALQUILER POR EL PERIODO MINIMO DE 3 AÑOS.
- QUE EN EL SUPUESTO DE OBTENER LA AYUDA SOLICITADA, ME COMPROMETO A PONER LA VIVIENDA A DISPOSICIÓN DE LA BOLSA DE ALQUILER DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 3 AÑOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	CONSELL COMARCAL DEL MOIANÈS
<b>Delegado de Protección de Dades</b>	ccmn.consell@ccmoianes.cat
<b>Finalidad</b>	Presentar una solicitud de otorgamiento de ayudas extraordinarias a los arrendatarios y propietarios de viviendas integrados en el programa de la Bolsa de mediación y realizar las gestiones necesarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e del RGPD 2016/679 – Art.8 LOPD)
<b>Derechos de los titulares</b>	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y de oposición al tratamiento, dirigiéndose al Consell Comarcal del Moianès, calle Joies 11-13, 08180 Moia.

Lugar, fecha y firma,

Para más información sobre la protección de datos pueden consultar el siguiente enlace en la web del Consell Comarcal del Moianès:

<http://www.ccmoianes.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades>



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	CONSELL COMARCAL DEL MOIANÈS
<b>Delegado de Protección de Dades</b>	ccmn.consell@ccmoianes.cat
<b>Finalidad</b>	Presentar una solicitud de otorgamiento de ayudas extraordinarias a los arrendatarios y propietarios de viviendas integrados en el programa de la Bolsa de mediación y realizar las gestiones necesarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e del RGPD 2016/679 – Art.8 LOPD)
<b>Derechos de los titulares</b>	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y de oposición al tratamiento, dirigiéndose al Consell Comarcal del Moianès, calle Joies 11-13, 08180 Moia.

Para más información sobre la protección de datos pueden consultar el siguiente enlace en la web del Consell Comarcal del Moianès:

<http://www.ccmoianes.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades>

## ANEXO 4

### SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AYUDA EXTRAORDINARIA A LOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA DE LA BOLSA DE MEDIACIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE

APELLIDOS

NIF/NIE

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO/S

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OTRAS PERSONAS DE CONTACTO

#### DATOS DE LA VIVIENDA:

DIRECCIÓN

NÚMERO

BLOQUE

ESCALERA

PISO

PUERTA

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

REFERENCIA CATASTRAL

**Trámite/s por el/los cual/es se solicita la subvención:**

BONIFICACIÓN DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD (BONIFICACIÓN MÁXIMA DE 200€)

BONIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (BONIFICACIÓN MÁXIMA DE 150€)

PAGO PARCIAL DEL IBI (BONIFICACIÓN MÁXIMA DEL 85% o 450€ anuales)

EL GASTO CORRESPONDIENTE A OTROS CONCEPTOS VINCULADOS A LA VIVIENDA YA INCLUIDA  
O QUE SE DESEA INCLUIR EN LA BOLSA DE MEDIACIÓN PARA EL ALQUILER SOCIAL  
(BONIFICACIÓN MÁXIMA DE 100€)

### Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- DNI/NIE del solicitante
- Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Agencia Tributaria de Catalunya (ATC). Se podrá sustituir por una autorización al Comarcal del Moianès para la consulta de estos datos (anexo 1)
- Recibo correspondiente del pago del IBI
- Compromiso de mantener la vivienda en la bolsa para los años que se considere (anexo 2)
- Hoja de transferencia bancaria (anexo 3)

Personas físicas o jurídicas, propietarias de viviendas que deseen incorporar sus inmuebles en la bolsa de vivienda social durante, como mínimo, tres años a partir de la concesión de la ayuda.

Se acreditarán mediante:

- Original de la escritura pública acreditativa de la propiedad de la vivienda.
- Documentación acreditativa del apoderamiento vigente en el caso que el propietario actúe mediante representante o se trate de una persona jurídica.
- Cédula de habitabilidad.
- Comprobante de pago de la tramitación de la cédula de habitabilidad.
- Certificado energético.
- Comprobante de pago de la tramitación del certificado energético.
- Recibo correspondiente al pago del IBI.
- Compromiso de mantener la vivienda en la bolsa para los años que se considere (anexo 2)
- Hoja de transferencia bancaria (anexo 3)

### Lugar, fecha y firma del interesado.

---

#### Información sobre protección de datos:

De acuerdo al Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo a los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa vigente.

**Responsable del Tratamiento.** CONSELL COMARCAL DEL MOIANÈS, con domicilio en Carrer de les Joies, 11-13, 08180 Moià, Barcelona; teléfono 938208000, y dirección electrónica [ccmn.consell@ccmoianes.cat](mailto:ccmn.consell@ccmoianes.cat). Dirección electrónica del Delegado de Protección de Datos: [ccmn.consell@ccmoianes.cat](mailto:ccmn.consell@ccmoianes.cat)

**Finalidad.** Gestionar y tramitar la concesión de ayudas extraordinarias a los propietarios de viviendas que se integren en el programa de la bolsa de mediación.

**Legitimación.** Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e del RGPD 2016/679 – Art.8 LOPD)

**Ejercicio de derechos.** De acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo la petición al Consell Comarcal del Moianès, calle Joies 11-13, 08180 Moià. Si usted considera que sus derechos de protección de datos han sido vulnerados puede presentar una reclamación ante la Autoritat Catalana de Protecció de Dades ([www.apdcat.cat](http://www.apdcat.cat))

MÁS INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE PRIVACIDAD: <http://www.ccmoianes.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades/>